



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CONTRATACIÓN DIRECTA

INVITACIÓN A COTIZAR 42-2017 INFERIOR 0.15% DEL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO POR EL CONFIS

Se informa a los interesados que se da apertura a proceso de selección mediante el mecanismo de contratación directa – INVITACION A COTIZAR: Contrato cuya cuantía no supera el 0.15% del presupuesto inicial de la entidad para la presente vigencia, con el fin de atender las necesidades de la entidad para la prestación de sus servicios:

Objeto a contratar: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EQUIPOS Y ACCESORIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO DE LAS INSTALACIONES, PÉRDIDA DE INFANTES, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, PARA LA SUBRED NORTE E.S.E.

Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad fija sin arma. Incluido Equipos y Accesorios, servicio de Monitoreo y alarmas y Medios Tecnológicos para la Subred Norte.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2872 del 05 de diciembre de 2017 **Rubro:** Mantenimiento ESE.

Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal: \$180.000.000 Ciento Ochenta Millones de Pesos M/cte. Los cuales soportan la presente invitación

Tiempo inicial de Contrato: Diez (10) días

Forma de Pago: Noventa (90) Días Calendario, Una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Plazo máximo para entrega de cotizaciones: 18 de Diciembre de 2017.

Hora de cierra: 12:00 del mediodía. Las cotizaciones podrán presentarse en físico en la Sede Administrativa, ubicada en la calle 66 No 15-41 piso 3 Oficina de Correspondencia.

Evaluación, técnica y económica y publicación de resultados: 19 de Diciembre de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

Aceptación de propuesta: 19 de Diciembre de 2017.

Aspectos a Evaluar – Técnicos (Habilitado – No habilitado)

ANEXO TECNICO VIGILANCIA

LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

1. Tener en cuenta para la oferta económica el anexo de servicios y medios tecnológicos.
2. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y con una cobertura mínima por el periodo de contratación previsto para el presente proceso y seis (6) meses más.
3. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre multas y sanciones.
4. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre el paz y salvo.
5. Licencia para desarrollar la actividad conexas en asesoría, consultaría e investigación.
6. Licencia del Ministerio de tecnología de información y las Comunicaciones y registro TIC.
7. Licencia valor servicio, valor agregado y telemático o registro TIC expedido por el Ministerio de TICS
8. Licencia de operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9. Certificación expedida por el representante legal, en la cual manifieste que asignará para la prestación del servicio en forma presencial un Coordinador de enlace que responderá por la ejecución del servicio en la Subred Norte ESE, debe cumplir por lo menos con el siguiente perfil:
 - Profesional especializado en administración de seguridad, deberá acreditar los títulos respectivos.
 - Oficial retirado de las FFMM o Policía Nacional, deberá mostrar la condición de buen retiro acreditada.
 - Credencial vigente donde se autoriza la prestación de sus servicios como consultor en seguridad, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - No tener antecedentes penales, disciplinarios o de responsabilidad fiscal.
 - Experiencia mínima de 5 años en el sector de la seguridad como coordinador o director de operaciones.
 - Certificar vinculación con la empresa como mínimo de 3 años.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

10. Certificación expedida por el representante legal de la empresa en la que se compromete a suministrar los equipos y accesorios necesarios para la prestación del servicio, como apoyo a la seguridad, estableciendo especificaciones técnicas, como mínimo debe relacionar:

- Equipo de radio comunicaciones para cada uno de los guardas que prestan el servicio.
- Linternas manuales con pilas recargables.
- Detector manual de metales.
- Espejos cóncavos para las sedes que cuentan con parqueadero.
- Arcos.
- Sistemas de control de acceso.

11. Certificación expedida por el representante legal, en el cual garantice que suministrará el servicio de cámaras de seguridad monitoreadas en circuito Cerrado con Sistema de Grabación Digital: El circuito cerrado se instalará en todos los puntos que la SUBRED NORTE E.S.E lo requiera, todo circuito cerrado debe contar con el sistema de grabación sistematizado, el cual se generará una copia en medio magnético (C.D) de acuerdo a las circunstancias de los hechos o cuando la institución lo requiera y quedara copia de este.

12. Resolución vigente autorización uniformes y distintivos (acrónimos), expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

13. Resolución vigente del Ministerio de Salud y Protección Social donde autorice al proponente laborar horas extras.

14. Acreditar experiencia en el sector hospitalario, a través de copias de contratos suscritos con otras entidades.

15. Organización administrativa, anexar:

- Organigrama Administrativo y Operativo
- Plataforma estratégica: Entendiéndose como tal el documento que contiene la estructura conceptual sobre la cual se soporta una organización y debe constar principalmente la Misión, Visión, objetivos estratégicos de la empresa, valores corporativos, políticas y códigos de ética.
- programas de selección y vinculación del personal propuesto para la prestación del servicio; así como los programas de inducción, re inducción, y entrenamiento en puesto de trabajo.
- Presentar programa de capacitación de personal, el cual debe contener como mínimo el objetivo, alcance, y cronogramas de los mismos.
- Presentar el programa de salud ocupacional.

16. Certificación de vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional.

17. Certificación BASC.

18. Certificación de calidad ISO 9001.

19. Certificación de Salud Ocupacional ISO 18001.

20. Certificación de Medio Ambiente 14001.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

21. Certificación de responsabilidad social ISO 26001 con calificación mayor al 90%, o certificaciones homologables, siendo válido que la adjuntada no contemple porcentaje.
22. Certificación de vinculación red de apoyo grupo de explosivos e incendios de la Fiscalía General de la Nación.
23. Certificación de vinculación frente de seguridad empresarial DIJIN.
24. Certificación del Representante acreditando que cuenta con el parque automotor suficiente para la prestación de los servicios y supervisión de cada uno de los puntos objeto de vigilancia.
25. Permisos vigentes para el porte o tenencia de armas.
26. Presentar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada.

Garantías

De seriedad de la oferta: Para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMLMV el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presentan en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato. No obstante lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato podrá exigir para cuantías inferiores, la póliza de seriedad de la oferta.

Requerimientos Jurídicos: En caso de ser seleccionado, el oferente debe presentar para efectos de elaboración del contrato los siguientes requisitos:

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
CERTIFICACION BANCARIA
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ULTIMOS SEIS (6) MESES
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADE

Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
2. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Velar por mantener el buen nombre de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E., obrando de manera honesta y responsable.
8. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
2. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

4. Suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la Dirección Financiera (central de cuentas por pagar) de la **SUBRED NORTE ESE**, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Velar por mantener el buen nombre de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**, obrando de manera honesta y responsable.
8. Notificar a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
9. Emplear personal debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado, capacitado, carnetizado uniformado, con documentación legal vigente, garantizando que sean como mínimo bachilleres y cuenten con el entrenamiento y capacitación necesaria en vigilancia y seguridad privada (VSP), certificada por Escuela de Capacitación aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
10. Prestar el servicio con personal de guardas, supervisores, coordinadores que cumplan requisitos de estudio y experiencia requeridos, la cual debe ser acreditada con soporte en medios tecnológicos, Cada vez que se presenten cambios de personal se acreditarán así mismo el cumplimiento de estos requisitos.
11. Contar con proceso completo de selección de personal que garanticen la idoneidad profesional y moral del personal que integra el servicio bajo su exclusiva responsabilidad, este personal será destinado para la prestación del servicio a los usuarios, y responderá por sus actuaciones en los términos previstos en la ley.
12. Atender en forma oportuna las solicitudes del supervisor del contrato, adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus dependientes se vea involucrado por acción o por omisión, en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brindan vigilancia o protección.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

13. Asegurar que el personal que presta el servicio, cuente con las calidades de capacitación y experiencia necesaria, así como realizar dentro del proceso de selección, evaluación de antecedentes penales (ante Policía Nacional) disciplinarios (Personería respectiva, Procuraduría General de la Nación) o fiscales (Contraloría General de la República), y carné expedido por la Superintendencia y vigilancia de Seguridad Privada que lo autorice para prestar el servicio correspondiente y los cursos de capacitación en vigilancia y seguridad.
14. Vigilar y responder por la seguridad de los elementos y equipos que se encuentren dentro de las instalaciones, de los bienes que reposan en todos y cada uno de los sitios objeto del servicio de vigilancia que se contrata, inventario que LA SUBRED NORTE E.S.E. entregará al Contratista.
15. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que ingrese o salgan de las diferentes sedes de la SUBRED NORTE ESE.
16. Responder por la sustracción, hurto, pérdida o daño de los equipos o elementos que se encuentran dentro de las instalaciones de LA SUBRED NORTE E.S.E. El contratista deberá, previa concertación con el supervisor del contrato designado por la Gerencia de la SUBRED NORTE E.S.E., realizar el pago del valor del equipo o elemento hurtado, dañado o perdido, arreglarlo o reponerlo en un término no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación que en tal sentido le haga el Supervisor. El Contratista autoriza para que descuente el valor del equipo o elemento hurtado, perdido o dañado, según el caso, del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado. Los elementos personales solo serán objeto de restitución siempre y cuando estos hayan sido registrados en cualquiera de las recepciones de LA SUBRED NORTE E.S.E. En caso de encontrarse los bienes amparados por póliza constituida por LA SUBRED NORTE E.S.E., el CONTRATISTA deberá realizar el pago del valor del deducible, siendo potestad de la entidad contratante realizar la reclamación respectiva, siempre y cuando sea demostrado que el hecho presentado no corresponde a negligencia del personal de seguridad o incumplimiento de las cláusulas contractuales suscritas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al presentarse el Siniestro (Hurto, Daño Material, Perjuicio, etc.) LA SUBRED NORTE E.S.E., por conducto de la SUB-GERENCIA ADMINISTRATIVA, notificará en forma oportuna tal hecho por escrito al Contratista para que se adelanten las investigaciones pertinentes del caso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de dicha notificación. Si el Contratista no se manifiesta en ningún sentido en este término, se entenderá que accede a pagar los bienes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes contratantes, la determinación final sobre la responsabilidad de los vigilantes en la pérdida o daño material de elementos o personas, será declarada unilateralmente por LA SUBRED NORTE E.S.E., teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 356 de 1994 por el cual se adopta el estatuto de vigilancia y seguridad privada, mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará personalmente al Representante Legal del Contratista y sobre el cual se podrán interponer los recursos pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso, cuando LA SUBRED NORTE E.S.E. tenga cubierto los bienes por una póliza de seguros, EL CONTRATISTA responderá por el valor del deducible sobre los seguros que amparan los bienes objeto de hurto o sustracción y, desde ya, autoriza a la institución a realizar el respectivo descuento sobre las facturas. Si al momento de la liquidación del contrato se encontraran siniestros pendientes de respuesta por parte de la aseguradora, estos valores serán descontados en su totalidad.

17. Implementar mecanismos de control e identificación de usuarios y/o visitantes, de conformidad con los puntos de atención, servicios a visitar, colocando equipos e infraestructura para su correcta implementación. (Ficheros, fichas de identificación).
18. Verificar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del inventario, la existencia de los bienes y presentar las observaciones que considere pertinentes, si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional.
19. Suministrar los medios logísticos y de transporte a fin de que el Supervisor asignado al contrato por parte de la SUBRED NORTE E.S.E. efectúe como mínimo una revista semanal en cada uno de los centros de atención.
20. Suministrar a la Policía Nacional de manera inmediata, la información relacionada con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad, así como los medios técnicos que permitan la prevención de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002.
21. La compañía de vigilancia deberá aumentar o disminuir en los casos que así lo requiera la E.S.E., el número de guardas de seguridad y/o de medios tecnológicos, los cuales deberán mantener las mismas o mejores condiciones técnicas establecidas en el contrato, el contratista mantendrá en los servicios adicionales los mismos precios ofertados en su propuesta económica, dichos cambios se deberán realizar en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, una vez sea realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.
22. Elaborar y presentar a LA SUBRED NORTE E.S.E., un informe mensual de ejecución del contrato o cuando así lo solicite el supervisor del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- contrato sobre evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario LA SUBRED NORTE E.S.E.
23. Dar cumplimiento a las normas laborales vigentes que rigen la materia.
 24. Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de LA SUBRED NORTE E.S.E. no está cumpliendo el servicio o considere que se esté presentando en forma deficiente o existan quejas reiterativas por la prestación del servicio.
 25. Mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato; así como las vinculaciones a las redes de apoyo de la Policía Nacional. En caso contrario, será causal para dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con LA SUBRED NORTE E.S.E. el contrato suscrito, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y responder por los perjuicios que se causen.
 26. Disponer de una (1) línea telefónica las veinticuatro (24) horas, para comunicación permanente con la central de operaciones.
 27. Disponer de supervisores de reacción inmediata ante la solicitud efectuada vía telefónica.
 28. Proveer de manuales y consignas de seguridad, de detección de explosivos, para la revisión de vehículos y en general para el manejo de la seguridad.
 29. Presentar mensualmente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF).
 30. Devolver los bienes que le hayan sido entregados por LA SUBRED NORTE E.S.E. para el desarrollo del contrato, al finalizar el plazo de ejecución del mismo.
 31. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato en forma escrita, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
 32. Exigir al personal con el que se presta el servicio, el debido respeto para usuarios, funcionarios, contratistas y visitantes.
 33. Remplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad, enfermedad, situación administrativa o personal no se presente a laborar, evitando el menor traumatismo en la prestación del servicio contratado.
 34. Asegurarse que los elementos, puestos a disposición del personal que presta el servicio tales como elementos tecnológicos, sean suficientes y estén de correcto funcionamiento, dándoles el mantenimiento adecuado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

35. No retirar, trasladar o modificar la planta de personal de vigilantes, personal de medios tecnológicos, supervisores y coordinadores asignados a la vigilancia y seguridad, sin la consulta y visto bueno de la Subgerencia administrativa y/o supervisor del contrato.
36. Responder por el pago de facturas de pacientes fugados durante el mes de ocurrencia.
37. Nombrar como mínimo durante la ejecución del contrato cinco (5) supervisores y un coordinador del servicio.
38. Asegurar que cada puesto de vigilancia cuenta con equipo de radio de comunicaciones, conectado al centro de control de la empresa de vigilancia y con todas las sedes de LA SUBRED NORTE E.S.E.
39. Asegurar como mínimo en cada uno de los puntos donde se presten los servicios, los siguientes equipos: Linternas de mano con baterías recargables, radio teléfonos portátiles con un alcance mínimo de 4 Kilómetros (punto a punto), especificando marca y modelo, detectores manuales de metal, y los demás que sean necesarios para la prestación adecuada del servicio.

Del personal que presta el servicio

Guardas de seguridad

40. Diligenciar en cada entrega de turno la bitácora de vigilancia, en la cual deben quedar consignadas todas las novedades reportadas durante el servicio, así como las entregas de turno. Hacer rondas periódicas y verificar el cerrado de puertas, ventanas y rejas de los distintos puestos, quedando registrada esta revista en la minuta del puesto de vigilancia.
41. Velar por la protección de las personas que laboran en las diferentes dependencias e instalaciones de la Entidad Contratante.
42. Dar cumplimiento estricto al sistema de control de ingreso y salida de empleados y visitantes, así como de elementos, dejando constancia escrita de la salida de éstos últimos.
43. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el Supervisor del contrato designado, previa evaluación de los reportes sobre las mismas.
44. Cumplir e implementar en las sedes de la Subred Norte ESE, las especificaciones determinadas en el manual de seguridad y las consignas en cada puesto de control.
45. Llevar registro en minuta sobre recibo y entrega del servicio, relevos, novedades, y demás constancias relacionadas con el mismo, en cada puesto de vigilancia, el cual se deberá encontrar actualizado.
46. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las sedes de la Subred Norte ESE.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

47. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la SUBRED NORTE E.S.E.
48. Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas, controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laboral y no laboral.
49. Permitir el ingreso de los usuarios en los horarios establecidos por la institución para su atención o visita.
50. Registrar en los libros destinados para este fin, el ingreso o salida de bienes de LA SUBRED NORTE E.S.E., así como los equipos de cómputo, elementos y equipos biomédicos de uso personal de funcionarios o contratistas.
51. Verificar que la entrada o salida de bienes de la institución cuenten con la autorización respectiva, en documento previamente registrado y firmado por los funcionarios de LA SUBRED NORTE E.S.E. encargados de esta labor.
52. Orientar con cortesía y veracidad a los usuarios que soliciten información.
53. Reportar inmediatamente al Supervisor de Seguridad de la empresa de vigilancia cualquier irregularidad detectada y que estimen sea de importancia, como en el caso de pérdida de bienes, o el acontecimiento de circunstancias que puedan afectar la seguridad de la institución.
54. Contar en cada uno de los puntos con un listado de números telefónicos de emergencia: bomberos, cruz roja, policía del cuadrante, entre otros.
55. Poseer una relación por escrito del total de llaves de las áreas asignadas al personal de vigilancia.
56. Atender a las recomendaciones del brigadista de emergencias, así como tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso, para evitar riesgos de robo, incendios, entre otros.
57. Controlar y apoyar situaciones de emergencia.
58. El contratista deberá gestionar la documentación producida en el desarrollo del contrato de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente y por el proceso de gestión documental de la entidad, en lo concerniente a organización, inventario, custodia, entrega y disposición final de los archivos en cualquier tipo de soporte. Esto se realizará de manera coordinada con el supervisor del contrato.
59. Las demás obligaciones que sean requeridas con ocasión a la prestación del servicio

Supervisores y Coordinador

60. Realizar como mínimo una (1) visita de control diaria de supervisión a las diferentes sedes donde se presta el servicio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.F.

61. **Coordinador:** Será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato; actuar como enlace de primera instancia con la Subgerencia Administrativa, o el Supervisor del contrato que LA SUBRED NORTE E.S.E. designe para tal fin, coordinar la acción de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar rotación continua de vigilantes y supervisores y asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indelegable; preparar los informes sobre la ejecución del contrato; y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Subgerencia Administrativa o el Supervisor designado. Dar respuesta inmediata a las solicitudes realizadas.
62. **Supervisor:** Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de vigilancia, fijando las tareas y condiciones específicas y horarios de turnos. Revisar, evaluar y hacer seguimiento de las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control. Responder por el registro y control del libro de turnos. Adoptar e implantar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presenten, Ejercer supervisión permanente de los puestos de vigilancia e informar de cualquier novedad al supervisor delegado por LA SUBRED NORTE E.S.E.
- Se deberá ejercer una adecuada y permanente supervisión de los servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del Contratista. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y estará incluida en la tarifa propuesta por el oferente, tal y como se prevé en el Decreto No. 4950 de 27 de diciembre de 2007 "por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada"; Efectuar como mínimo una visita de control diaria de patrulla en cada turno, en los puntos en donde haya sido encomendada su custodia.

De Medios Tecnológicos.

63. Contar con personal certificado para el manejo de CCTV, Presentar cronograma del mantenimiento preventivo del sistema de monitoreo y alarma y de CCTV.
64. Ofrecer el servicio de alarma monitoreada en todas las sedes, garantizando el buen estado de los equipos e instalaciones y realizando las inspecciones, reparaciones, cambio de repuestos que sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y del servicio, los equipos instalados deben garantizar como mínimo sensores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

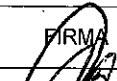
- de humo, sensores de movimiento, sensores de inundación y botones de pánico, conectados a una central de monitoreo, quien preste el servicio de apoyo en caso de que se active la alarma.
65. Colocar en cada uno de los puntos equipos para el servicio de monitoreo de alarmas, los cuales serán entregados a la SUBRED NORTE E.S.E., en calidad de comodato o préstamo, y se les realizará el debido control y mantenimiento periódico, para garantizar su funcionamiento óptimo; así como realizar como mínimo una activación mensual, para garantizar un correcto funcionamiento de los equipos.
66. Ofrecer el servicio de CCTV, las cuales serán monitoreadas desde la central de la empresa instaladas en circuito cerrado, las cuales serán entregadas en calidad de comodato a la E.S.E., siendo obligación del contratista, mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, y realizar el mantenimiento, cambio de repuestos o reposición en caso de ser necesario.
67. Garantizar la grabación de las cámaras, realizando backup de los mismos, el cual deberá ser conservado; en el caso de que sean requeridos como evidencias en procesos llevados a cabo por LA SUB RED NORTE E.S.E. o entidades judiciales.

Cordialmente,

YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ

Gerente

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
PROYECTADO POR:	Luis Enrique Páez 	Profesional Especializado – Compras	
REVISADO POR:	Dr. Álvaro Galvis	Director de contratación	
APROBADO POR:	Dr. Álvaro Galvis	Director de contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre 5 De 2017

CDP. No. 2872

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 1000013120100000000000801

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 312010801

NOMBRE RUBRO.....: MANTENIMIENTO ESE

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 230,882,775.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 298,271,568.00

SALDO DE APROPIACION : 529,154,343.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA RODRIGUEZ YIDNEY ISABEL ,

EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,

PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA
SUBRED NORTE ESE

POR UN VALOR INICIAL DE : 180,000,000.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 180,000,000.00

CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE.

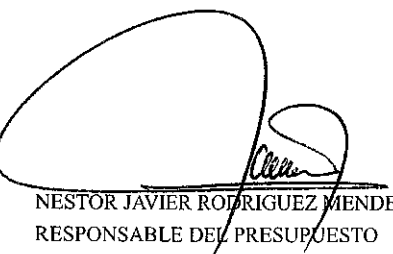
SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE

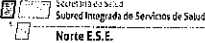
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 230,882,775.00

LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 118,271,568.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (26) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO : AP-CT-F-01-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSION : 4
		PAGINA : 1 DE 1
		FECHA : 11/10/2017

Fecha de Solicitud d/m/a 04/12/17

Fecha de Recibido d/m/a

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	ZORAIDA BEJARANO ROLDAN
Proceso:	SERVICIOS GENERALES

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EQUIPOS Y ACCESORIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO DE LAS INSTALACIONES, PÉRDIDA DE INFANTES, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, PARA LA SUBRED NORTE E.S.E.

JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La Subred Integrada de Prestación de Servicios de Salud Norte E.S.E requiere la contratación los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, incluida el monitoreo y los medios tecnológicos de seguridad en sus instalaciones, bienes, usuarios y funcionarios, mediante la implementación de mecanismos de seguridad humana, sistemas de alarmas monitoreadas, circuitos cerrados de televisión, seguridad móvil y medios de comunicaciones, entre otros, que minimicen el riesgo de pérdida de bienes, daño de las instalaciones, detener perturbaciones a la tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	*PAA
	Servicio de Vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad fija sin arma, incluido Equipos y Accesorios, servicio de Monitoreo y alarmas y Medios Tecnológicos para la Subred Norte.					ANEXO SERVICIOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS	

¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI NO

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR

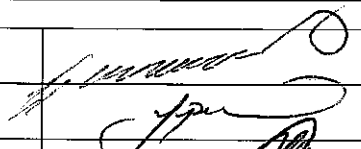
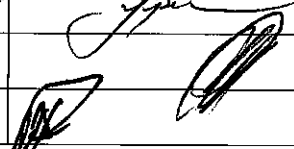
EVALUACION JURIDICA, FINANCIERA, TECNICA Y ECONOMICA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES: ANEXO OBLIGACIONES

ESPECÍFICAS: ANEXO OBLIGACIONES

Plazo estimado de ejecución del contrato (Indicar para cuanto tiempo)

Firmas	Nombre y Firma del solicitante:	ZORAIDA BEJARANO ROLDAN	  
	Nombre y Firma del Director que revisa:	YANET SOFIA RODRIGUEZ LEGUIZAMON	
	Nombre y Firma VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	ALVARO DE JESUS GALVIS BARRIOS	
	Nombre y Firma Gerente:	YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ	

* Este campo es diligenciado por la Dirección receptora: ¿El bien o servicio solicitado se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI NO

Observaciones:

2514



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS

CÓDIGO : RF-F-02-01
VERSIÓN : 1
PÁGINA : 1 DE 1
FECHA : 05/07/2016

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RECURSOS FÍSICOS

CLASE DEL RIESGO GENERAL	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA								IMPACTO					ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO			
		4		3		2		1		4		3		2				1		
		ALTA	MEDIA	ALTA	MEDIA	ALTA	MEDIA	ALTA	MEDIA	ALTA	MEDIA	ALTA	MEDIA	ALTA				MEDIA	BAJA	BAJA
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)								Casilla de selección (Escoja solo una)								Generación automática	Generación automática	Generación automática
AMBIENTALES:	Cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes. Entre estos encontramos: La postergación de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a la entidad. Cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensiónal), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.															3	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE		
OPERACIONAL:																	3	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	
REGULATORIO:																	3	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	
SOCIALES O POLÍTICOS:	Paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, etc.)																3	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	

ELABORADO POR

Nombre: ZORAIDA BEJARANO ROLDAN

Cargo: Profesional Especializado

Fecha Elaboración d/m/a 04-dic-17

ANEXO SERVICIOS

ANEXO SERVICIOS VIGILANCIA SUBRED NORTE ESE		
SEDE	SERVICIO	CANT
USS SIMON BOLIVAR		
Calle 165 No. 7 06 UMHEs Simón Bolívar	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes incluido supervisor interno	21
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas nocturnas todos los días del mes incluido supervisor interno	12
Carrera 65 No. 103 66 UMHEs Fray Bartolomé de Las Casas	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes incluido supervisor interno	9
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas nocturnas todos los días del mes	6
USS ENGATIVA		
Transversal 100 A No. 80 A 50 UMHEs Engativá	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes incluido supervisor interno	14
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas nocturnas todos los días del mes incluido supervisor interno	10
Calle 64 C No. 121 76 CAPS Emaus	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes	2
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas nocturnas todos los días del mes	2
Calle 75 No. 69H-08 CAPS Ferias	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes	2
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas nocturnas todos los días del mes	1
Carrera 83 No. 78-53, Granja Casa Verde, Vigilancia epidemiológica	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes	1
Carrera 86 No. 86 - 26, Paris Gaitan - PIC	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes	1
Carrera 97 A No. 65 63, PAPS Álamos	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1
Calle 91 No. 89 A 20, PAPS Quirigua	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1
Calle 83 No. 85 A 17, PAPS Española	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1
Calle 88 No. 95 F 00, PAPS Bachue	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1
Carrera 69 No. 68 A 34, PAPS Bellavista	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1
Carrera 74 A No. 69 A 38, PAPS Boyacá Real	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1
Carrera 73 A No. 81 B 10, PAPS Minuto de Dios	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1
Carrera 107 No. 75B-08, PAPS Garcés Navas	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1
Antiguo Hospital Granja	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
USS SUBA		
Avenida Carrera 104 No. 152 C - 50, UMHEs Centro de Servicios Especializados (CES)	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes incluido supervisor interno	9
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	5
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Domingo	3
Carrera 92 No. 147 C - 30, CAPS Suba	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	2
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	1
Transversal 116 C No. 133 - 18, PAPS Gaitana I	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	1
Calle 128 A No. 53 A - 17, PAPS Prado Veraniego	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
Carrera 90 No. 147 - 60, Salud Pública	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	1
Carrera 94 B No. 129 B - 04, CAP RINCON	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	1
CASA RINCON, CRA 95 A No. 130-81	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	1
USS CHAPINERO		
	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes incluido supervisor interno	4

ANEXO SERVICIOS

Calle 66 No 15-41, CAPS Chapinero	Servicio modalidad fija sin arma de 16 horas de Lunes a Sábado	2
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Viernes	3
Cle 76 PAPS Juan XXIII	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Viernes	1
Calle 72 No. 58 -75, PAPS San Fernando	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
Calle 94 C No. 57- 40, PAPS Rionegro	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
Km 5 Vía la Calera, PAPS San Luis	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
USS USAQUEN		
Carrera 6 A No. 119B-14, PAPS Usaquén	Servicio modalidad fija sin arma de 11 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 6:00 a.m. a 5. p.m. y el Sábado de 6:00 a.m. a 1:00 p.m.	1
Carrera 6 A No. 119B-14, Sede Administrativa	Servicio modalidad fija sin arma de 12 hrs Lunes a Sábado en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de Lunes a Viernes, el Sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	1
Carrera 6 No. 180C-14, PAPS Codito	Servicio modalidad fija sin arma de 11 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 6:00 a.m. a 5. p.m. y el Sábado de 6:00 a.m. a 1:00 p.m.	1
Carrera 1 BIS No. 163-10, PAPS Santa Cecilia	Servicio modalidad fija sin arma de 9,5 hrs de Lunes a Viernes (de 7 a.m. a 4:30 p.m.) y los Sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	1
Carrera 4 No. 192 A -36, PAPS Buena Vista	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
Carrera 16C No. 160-44, PAPS Orquideas	Servicio modalidad fija sin arma de 13 Hrs de Lunes a Viernes (de 6:00 a.m. a 7 p.m.) y Sábados de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.	1
Calle 164 No. 7F-10m, CAPS San Cristóbal	Servicio modalidad fija sin arma de 11 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 6:00 a.m. a 5. p.m. y el Sábado de 6:00 a.m. a 1:00 p.m.	1
Calle 165 No. 7-38, CAPS Servitá	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	1
Carrera 18 A No. 187-9, CAPS Verbenal	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
	Servicio modalidad fija sin arma 12 hrs diurnas de lunes a domingo 6am-6pm	1
Carrera 15 No. 188A-64, Archivo Verbenal	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1
Carrera 11 No. 187-42 Lote Verbenal	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1

Octubre 4 de 2017

141

ANEXO MEDIOS TECNOLOGICOS SERVICIO VIGILANCIA SUBRED NORTE ESE

DESCRIPCION	ENGATIVA	FRAY	SIMON	CHAPINERO	SUBA	USAQUEN	TOTAL
EQUIPOS Y ACCESORIOS							
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (radio, avante o celular)	40	14	25	16	40	15	150
LINTERNAS (para cada unidad de vigilancia)	46	11	14	12	23	14	120
ESPEJOS CONCAVOS (inspeccion vehicular de acceso)	0	0	0	0	2	0	2
ESPEJOS CONCAVOS (fijados en la pared)	0	0	1	0	0	0	1
DETECTORES DE METAL EN ARCOS	0	0	1	0	0	0	1
DETECTORES DE METALES (paletas)	3	2	4	5	9	4	27
SISTEMAS DIGITALES DE GRABACION	0	0	0	3	11	1	15
REFLECTORES	4	1	0	0	0	2	7
CASSETAS MOVILES	0	0	2	0	0	0	2
FICHEROS	1	1	3	1	0	1	7
FICHAS IDENTIFICACION VISITANTES	100	100	500	100	500	200	1500
SERVICIOS DE MONITOREO Y ALARMAS							
CENTRAL DE MONITOREO (ubicado en la empresa)	1	1	0	1	1	1	5
LLAMADO DE EMERGENCIAS (desde central a red de apoyo)	1	1	0	1	1	1	5
PULSADOR DE PANICO INHALAMBRICO	0	0	0	0	0	1	1
DETECTORES DE HUMO	0	0	0	0	0	6	6
PULSADOR DE PANICO FIJO	0	0	0	2	0	0	2
SENSORES MAGNETICOS (sensor de cierre)	1	0	0	1	26	0	28
SENSORES DE MOVIMIENTO	54	0	0	22	0	0	76
SISTEMAS DE ALARMA	14	0	0	2	8	12	36
MEDIOS TECNOLOGICOS							
CAMARAS	65	32	62	11	147	69	386
VDR	6	2	4	1	11	5	29
TV	1	1	0	0	0	1	3
MESA CONTROLADORA	4	0	0	0	0	0	4
PUNTOS MARCADOR RONDA ELECTRONICA	1	10	10	6	0	4	31
MONITORES	6	2	4	1	11	5	29
LOS ITEM Y CANTIDADES PUEDEN VARIAR POR NECESIDADES DEL SERVICIO							

ANEXO TECNICO VIGILANCIA

LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

1. Tener en cuenta para la oferta económica el anexo de servicios y medios tecnológicos.
2. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y con una cobertura mínima por el periodo de contratación previsto para el presente proceso y seis (6) meses más.
3. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre multas y sanciones.
4. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre el paz y salvo
5. Licencia para desarrollar la actividad conexas en asesoría, consultaría e investigación.
6. Licencia del Ministerio de tecnología de información y las Comunicaciones y registro TIC.
7. Licencia valor servicio, valor agregado y telemático o registro TIC expedido por el Ministerio de TICS
8. Licencia de operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9. Certificación expedida por el representante legal, en la cual manifieste que asignará para la prestación del servicio en forma presencial un Coordinador de enlace que responderá por la ejecución del servicio en la Subred Norte ESE, debe cumplir por lo menos con el siguiente perfil:
 - Profesional especializado en administración de seguridad, deberá acreditar los títulos respectivos.
 - Oficial retirado de las FFMM o Policía Nacional, deberá mostrar la condición de buen retiro acreditada.
 - Credencial vigente donde se autoriza la prestación de sus servicios como consultor en seguridad, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - No tener antecedentes penales, disciplinarios o de responsabilidad fiscal.
 - Experiencia mínima de 5 años en el sector de la seguridad como coordinador o director de operaciones.
 - Certificar vinculación con la empresa como mínimo de 3 años.
10. Certificación expedida por el representante legal de la empresa en la que se compromete a suministrar los equipos y accesorios necesarios para la prestación del servicio, como apoyo a la seguridad, estableciendo especificaciones técnicas, como mínimo debe relacionar: (Anexo No. 6)
 - Equipo de radio comunicaciones para cada uno de los guardas que prestan el servicio.
 - Linternas manuales con pilas recargables.
 - Detector manual de metales.
 - Espejos cóncavos para las sedes que cuentan con parqueadero.
 - Arcos.
 - Sistemas de control de acceso.
11. Certificación expedida por el representante legal, en el cual garantice que suministrará el servicio de cámaras de seguridad monitoreadas en circuito Cerrado con Sistema de

Grabación Digital: El circuito cerrado se instalará en todos los puntos que la SUBRED NORTE E.S.E lo requiera, todo circuito cerrado debe contar con el sistema de grabación sistematizado, el cual se generará una copia en medio magnético (C.D) de acuerdo a las circunstancias de los hechos o cuando la institución lo requiera y quedara copia de este.

12. Resolución vigente autorización uniformes y distintivos (acrónimos), expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

13. Resolución vigente del Ministerio de Salud y Protección Social donde autorice al proponente laborar horas extras.

14. Acreditar experiencia en el sector hospitalario, a través de contratos ejecutados y debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

15. Organización administrativa, anexar:

- Organigrama Administrativo y Operativo
- Plataforma estratégica: Entendiéndose como tal el documento que contiene la estructura conceptual sobre la cual se soporta una organización y debe constar principalmente la Misión, Visión, objetivos estratégicos de la empresa, valores corporativos, políticas y códigos de ética.
- programas de selección y vinculación del personal propuesto para la prestación del servicio; así como los programas de inducción, re inducción, y entrenamiento en puesto de trabajo.
- Presentar programa de capacitación de personal, el cual debe contener como mínimo el objetivo, alcance, y cronogramas de los mismos.
- Presentar el programa de salud ocupacional.

16. Certificación de vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional.

17. Certificación BASC.

18. Certificación de calidad ISO 9001.

19. Certificación de Salud Ocupacional ISO 18001.

20. Certificación de Medio Ambiente 14001.

21. Certificación de responsabilidad social ISO 26001 con calificación mayor al 90%, o certificaciones homologables, siendo válido que la adjuntada no contemple porcentaje.

22. Certificación de vinculación red de apoyo grupo de explosivos e incendios de la Fiscalía General de la Nación.

23. Certificación de vinculación frente de seguridad empresarial DIJIN.

24. Certificación del Representante acreditando que cuenta con el parque automotor suficiente para la prestación de los servicios y supervisión de cada uno de los puntos objeto de vigilancia.

25. Permisos vigentes para el porte o tenencia de armas.

26. Presentar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada.

DICIEMBRE 4 DE 2017.



ANEXO OBLIGACIONES SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
2. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la Dirección Financiera (central de cuentas por pagar) de la **SUBRED NORTE ESE**, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Velar por mantener el buen nombre de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**, obrando de manera honesta y responsable.
8. Notificar a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
9. Emplear personal debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado, capacitado, carnetizado uniformado, con documentación legal vigente, garantizando que sean como mínimo bachilleres y cuenten con el entrenamiento y capacitación necesaria en vigilancia y seguridad privada (VSP), certificada por Escuela de Capacitación aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
10. Prestar el servicio con personal de guardas, supervisores, coordinadores que cumplan requisitos de estudio y experiencia requeridos, la cual debe ser acreditada con soporte en medios tecnológicos, Cada vez que se presenten cambios de personal se acreditarán así mismo el cumplimiento de estos requisitos.
11. Contar con proceso completo de selección de personal que garanticen la idoneidad profesional y moral del personal que integra el servicio bajo su exclusiva responsabilidad, este personal será destinado para la prestación del servicio a los usuarios, y responderá por sus actuaciones en los términos previstos en la ley.
12. Atender en forma oportuna las solicitudes del supervisor del contrato, adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus dependientes se vea involucrado por acción o por

omisión, en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brindan vigilancia o protección.

13. Asegurar que el personal que presta el servicio, cuente con las calidades de capacitación y experiencia necesaria, así como realizar dentro del proceso de selección, evaluación de antecedentes penales (ante Policía Nacional) disciplinarios (Personería respectiva, Procuraduría General de la Nación) o fiscales (Contraloría General de la República), y carné expedido por la Superintendencia y vigilancia de Seguridad Privada que lo autorice para prestar el servicio correspondiente y los cursos de capacitación en vigilancia y seguridad.
14. Vigilar y responder por la seguridad de los elementos y equipos que se encuentren dentro de las instalaciones, de los bienes que reposan en todos y cada uno de los sitios objeto del servicio de vigilancia que se contrata, inventario que LA SUBRED NORTE E.S.E. entregará al Contratista.
15. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que ingrese o salgan de las diferentes sedes de la SUBRED NORTE ESE.
16. Responder por la sustracción, hurto, pérdida o daño de los equipos o elementos que se encuentran dentro de las instalaciones de LA SUB RED NORTE E.S.E. El contratista deberá, previa concertación con el supervisor del contrato designado por la Gerencia de la SUBRED NORTE E.S.E., realizar el pago del valor del equipo o elemento hurtado, dañado o perdido, arreglarlo o reponerlo en un término no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación que en tal sentido le haga el Supervisor. El Contratista autoriza para que descuenta el valor del equipo o elemento hurtado, perdido o dañado, según el caso, del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado. Los elementos personales solo serán objeto de restitución siempre y cuando estos hayan sido registrados en cualquiera de las recepciones de LA SUBRED NORTE E.S.E. En caso de encontrarse los bienes amparados por póliza constituida por LA SUBRED NORTE E.S.E., el CONTRATISTA deberá realizar el pago del valor del deducible, siendo potestad de la entidad contratante realizar la reclamación respectiva, siempre y cuando sea demostrado que el hecho presentado no corresponde a negligencia del personal de seguridad o incumplimiento de las cláusulas contractuales suscritas.
PARÁGRAFO PRIMERO: Al presentarse el Sinistro (Hurto, Daño Material, Perjuicio, etc.) LA SUBRED NORTE E.S.E., por conducto de la SUB-GERENCIA ADMINISTRATIVA, notificará en forma oportuna tal hecho por escrito al Contratista para que se adelanten las investigaciones pertinentes del caso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de dicha notificación. Si el Contratista no se manifiesta en ningún sentido en este término, se entenderá que accede a pagar los bienes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes contratantes, la determinación final sobre la responsabilidad de los vigilantes en la pérdida o daño material de elementos o personas, será declarada unilateralmente por LA SUBRED NORTE E.S.E., teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 356 de 1994 por el cual se adopta el estatuto de vigilancia y seguridad privada, mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará personalmente al Representante Legal del Contratista y sobre el cual se podrán interponer los recursos pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso, cuando LA SUBRED NORTE E.S.E. tenga cubierto los bienes por una póliza de seguros, EL CONTRATISTA responderá por el valor del deducible sobre los seguros que amparan los bienes objeto de hurto o sustracción y, desde ya, autoriza a la institución a realizar el respectivo descuento sobre las facturas. Si al momento de la liquidación del contrato se encontraran siniestros pendientes de respuesta por parte de la aseguradora, estos valores serán descontados en su totalidad.
17. Implementar mecanismos de control e identificación de usuarios y/o visitantes, de conformidad con los puntos de atención, servicios a visitar, colocando equipos e infraestructura para su correcta implementación. (Ficheros, fichas de identificación).

18. Verificar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del inventario, la existencia de los bienes y presentar las observaciones que considere pertinentes, si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional.
19. Suministrar los medios logísticos y de transporte a fin de que el Supervisor asignado al contrato por parte de la SUBRED NORTE E.S.E. efectúe como mínimo una revista semanal en cada uno de los centros de atención.
20. Suministrar a la Policía Nacional de manera inmediata, la información relacionada con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad, así como los medios técnicos que permitan la prevención de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002.
21. La compañía de vigilancia deberá aumentar o disminuir en los casos que así lo requiera la E.S.E., el número de guardas de seguridad y/o de medios tecnológicos, los cuales deberán mantener las mismas o mejores condiciones técnicas establecidas en el contrato, el contratista mantendrá en los servicios adicionales los mismos precios ofertados en su propuesta económica, dichos cambios se deberán realizar en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, una vez sea realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.
22. Elaborar y presentar a LA SUBRED NORTE E.S.E., un informe mensual de ejecución del contrato o cuando así lo solicite el supervisor del contrato sobre evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario LA SUBRED NORTE E.S.E.
23. Dar cumplimiento a las normas laborales vigentes que rigen la materia.
24. Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de LA SUBRED NORTE E.S.E. no está cumpliendo el servicio o considere que se esté presentando en forma deficiente o existan quejas reiterativas por la prestación del servicio.
25. Mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato; así como las vinculaciones a las redes de apoyo de la Policía Nacional. En caso contrario, será causal para dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con LA SUBRED NORTE E.S.E. el contrato suscrito, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y responder por los perjuicios que se causen.
26. Disponer de una (1) línea telefónica las veinticuatro (24) horas, para comunicación permanente con la central de operaciones.
27. Disponer de supervisores de reacción inmediata ante la solicitud efectuada vía telefónica.
28. Proveer de manuales y consignas de seguridad, de detección de explosivos, para la revisión de vehículos y en general para el manejo de la seguridad.
29. Presentar mensualmente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF).
30. Devolver los bienes que le hayan sido entregados por LA SUBRED NORTE E.S.E. para el desarrollo del contrato, al finalizar el plazo de ejecución del mismo.
31. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato en forma escrita, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
32. Exigir al personal con el que se presta el servicio, el debido respeto para usuarios, funcionarios, contratistas y visitantes.
33. Remplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad, enfermedad, situación administrativa o personal no se presente a laborar, evitando el menor traumatismo en la prestación del servicio contratado.
34. Asegurarse que los elementos, puestos a disposición del personal que presta el servicio tales como elementos tecnológicos, sean suficientes y estén de correcto funcionamiento, dándoles el mantenimiento adecuado.

35. No retirar, trasladar o modificar la planta de personal de vigilantes, personal de medios tecnológicos, supervisores y coordinadores asignados a la vigilancia y seguridad, sin la consulta y visto bueno de la Subgerencia administrativa y/o supervisor del contrato.
36. Responder por el pago de facturas de pacientes fugados durante el mes de ocurrencia.
37. Nombrar como mínimo durante la ejecución del contrato cinco (5) supervisores y un coordinador del servicio.
38. Asegurar que cada puesto de vigilancia cuenta con equipo de radio de comunicaciones, conectado al centro de control de la empresa de vigilancia y con todas las sedes de LA SUBRED NORTE E.S.E.
39. Asegurar como mínimo en cada uno de los puntos donde se presten los servicios, los siguientes equipos: Linternas de mano con baterías recargables, radio teléfonos portátiles con un alcance mínimo de 4 Kilómetros (punto a punto), especificando marca y modelo, detectores manuales de metal, y los demás que sean necesarios para la prestación adecuada del servicio.

Del personal que presta el servicio

Guardas de seguridad

40. Diligenciar en cada entrega de turno la bitácora de vigilancia, en la cual deben quedar consignadas todas las novedades reportadas durante el servicio, así como las entregas de turno. Hacer rondas periódicas y verificar el cerrado de puertas, ventanas y rejas de los distintos puestos, quedando registrada esta revista en la minuta del puesto de vigilancia.
41. Velar por la protección de las personas que laboran en las diferentes dependencias e instalaciones de la Entidad Contratante.
42. Dar cumplimiento estricto al sistema de control de ingreso y salida de empleados y visitantes, así como de elementos, dejando constancia escrita de la salida de éstos últimos.
43. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el Supervisor del contrato designado, previa evaluación de los reportes sobre las mismas.
44. Cumplir e implementar en las sedes de la Subred Norte ESE, las especificaciones determinadas en el manual de seguridad y las consignas en cada puesto de control.
45. Llevar registro en minuta sobre recibo y entrega del servicio, relevos, novedades, y demás constancias relacionadas con el mismo, en cada puesto de vigilancia, el cual se deberá encontrar actualizado.
46. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las sedes de la Subred Norte ESE.
47. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la SUBRED NORTE E.S.E.
48. Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas, controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laboral y no laboral.
49. Permitir el ingreso de los usuarios en los horarios establecidos por la institución para su atención o visita.
50. Registrar en los libros destinados para este fin, el ingreso o salida de bienes de LA SUBRED NORTE E.S.E., así como los equipos de cómputo, elementos y equipos biomédicos de uso personal de funcionarios o contratistas.
51. Verificar que la entrada o salida de bienes de la institución cuenten con la autorización respectiva, en documento previamente registrado y firmado por los funcionarios de LA SUBRED NORTE E.S.E. encargados de esta labor.
52. Orientar con cortesía y veracidad a los usuarios que soliciten información.

53. Reportar inmediatamente al Supervisor de Seguridad de la empresa de vigilancia cualquier irregularidad detectada y que estimen sea de importancia, como en el caso de pérdida de bienes, o el acontecimiento de circunstancias que puedan afectar la seguridad de la institución.
54. Contar en cada uno de los puntos con un listado de números telefónicos de emergencia: bomberos, cruz roja, policía del cuadrante, entre otros.
55. Poseer una relación por escrito del total de llaves de las áreas asignadas al personal de vigilancia.
56. Atender a las recomendaciones del brigadista de emergencias, así como tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso, para evitar riesgos de robo, incendios, entre otros.
57. Controlar y apoyar situaciones de emergencia.
58. El contratista deberá gestionar la documentación producida en el desarrollo del contrato de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente y por el proceso de gestión documental de la entidad, en lo concerniente a organización, inventario, custodia, entrega y disposición final de los archivos en cualquier tipo de soporte. Esto se realizará de manera coordinada con el supervisor del contrato.
59. Las demás obligaciones que sean requeridas con ocasión a la prestación del servicio

Supervisores y Coordinador

60. Realizar como mínimo una (1) visita de control diaria de supervisión a las diferentes sedes donde se presta el servicio.
61. **Coordinador:** Será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato; actuar como enlace de primera instancia con la Subgerencia Administrativa, o el Supervisor del contrato que LA SUBRED NORTE E.S.E. designe para tal fin, coordinar la acción de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar rotación continua de vigilantes y supervisores y asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indelegable; preparar los informes sobre la ejecución del contrato; y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Subgerencia Administrativa o el Supervisor designado. Dar respuesta inmediata a las solicitudes realizadas.
62. **Supervisor:** Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de vigilancia, fijando las tareas y condiciones específicas y horarios de turnos. Revisar, evaluar y hacer seguimiento de las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control. Responder por el registro y control del libro de turnos. Adoptar e implantar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presenten. Ejercer supervisión permanente de los puestos de vigilancia e informar de cualquier novedad al supervisor delegado por LA SUBRED NORTE E.S.E.
Se deberá ejercer una adecuada y permanente supervisión de los servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del Contratista. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y estará incluida en la tarifa propuesta por el oferente, tal y como se prevé en el Decreto No. 4950 de 27 de diciembre de 2007 "por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada"; Efectuar como mínimo una visita de control diaria de patrulla en cada turno, en los puntos en donde haya sido encomendada su custodia.

De Medios Tecnológicos.

63. Contar con personal certificado para el manejo de CCTV, Presentar cronograma del mantenimiento preventivo del sistema de monitoreo y alarma y de CCTV.
64. Ofrecer el servicio de alarma monitoreada en todas las sedes, garantizando el buen estado de los equipos e instalaciones y realizando las inspecciones, reparaciones, cambio de repuestos que sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y del servicio, los equipos instalados deben garantizar como mínimo sensores de humo, sensores de movimiento, sensores de inundación y botones de pánico, conectados a una central de monitoreo, quien preste el servicio de apoyo en caso de que se active la alarma.
65. Colocar en cada uno de los puntos equipos para el servicio de monitoreo de alarmas, los cuales serán entregados a la SUBRED NORTE E.S.E., en calidad de comodato o préstamo, y se les realizará el debido control y mantenimiento periódico, para garantizar su funcionamiento óptimo; así como realizar como mínimo una activación mensual, para garantizar un correcto funcionamiento de los equipos.
66. Ofrecer el servicio de CCTV, las cuales serán monitoreadas desde la central de la empresa instaladas en circuito cerrado, las cuales serán entregadas en calidad de comodato a la E.S.E., siendo obligación del contratista, mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, y realizar el mantenimiento, cambio de repuestos o reposición en caso de ser necesario.
67. Garantizar la grabación de las cámaras, realizando backup de los mismos, el cual deberá ser conservado; en el caso de que sean requeridos como evidencias en procesos llevados a cabo por LA SUB RED NORTE E.S.E. o entidades judiciales.

DICIEMBRE 4 DE 2017